	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, 2025-01-02

Doctor (a)

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO

Secretario (a) General

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de *prestación de servicios profesionales*, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: **BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA LA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO Y LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES**

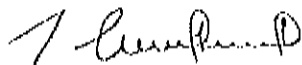
No TICKET: 6943

LINEA PAA/ POAI: ✓ _____

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta el 30 de 12 de 2025.

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **Yessica Karina Ardila Rios** quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,



JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias
DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Preparó: Yessica Ardila
Revisó: Lady Jiménez

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO DE 2025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se dotan de las funciones de sus dependencias"

² Artículo 2, íbidem

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas dentro de la Dirección de Operaciones Sanitarias, mediante el Decreto 2078 de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias." para la Dirección de Operaciones sanitarias son las siguientes:

ARTÍCULO 23. Dirección de operaciones sanitarias. Son funciones de la Dirección de Operaciones Sanitarias, las siguientes:

1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.

2. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del Invima, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes.

3. Coordinar con las demás entidades de orden nacional y territorial competentes en materias relacionadas con las funciones del Invima, para culminar de manera eficaz el proceso de inspección, vigilancia y control.

³ Artículo 4, ibidem

4. *Dirigir y controlar la actividad de coordinación de los grupos de trabajo, que se creen para cumplir funciones a nivel territorial, garantizando que se dé cumplimiento a los lineamientos técnicos en materia de inspección, vigilancia y control trazados por la Dirección General y por las direcciones misionales.*
5. *Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación de conformidad con la normatividad vigente.*
6. *Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del Invima, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.*
7. *Proponer la suscripción de convenios con el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones de su competencia.*
8. *Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial.*
9. *Consolidar, analizar y elaborar los informes necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones a cargo de los grupos a nivel territorial.*
10. *Implementar las herramientas de apoyo y/o racionalización de procesos de operación que establezcan las direcciones misionales y proponer la retroalimentación respectiva al Comité de Gerencia Técnica, enfocados a mejorar la respuesta al ciudadano a cargo de los Grupos de Trabajo Territorial.*
11. *Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.*
12. *Apoyar a la Secretaría General en la identificación y definición de la necesidad administrativa de los Grupos de Trabajo Territorial.*
13. *Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.*
14. *Apoyar a las direcciones misionales en los procesos y programas de capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud.*
15. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
16. *Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

La Dirección de Operaciones Sanitarias dentro del cumplimiento de sus funciones no cuenta con orientación de un profesional que brinde acompañamiento jurídico y legal tanto al Despacho como a los grupos que la conforman, para la adecuada articulación entre el componente técnico y legal cuando se requiere, como dar los vistos buenos para la aprobación de las licencias de importación

y exportación y de las autorizaciones de vitales no disponibles, también en la orientación de las normas sanitarias vigentes en cita, cuando se realizan actividades de Inspección, Vigilancia y Control que deriven en aplicación de medida sanitaria, como en el apoyo legal para la adecuada señalización de las normas que se citen en las respuesta a PQRS o a entidades oficiales y privadas que se dan tanto desde el Despacho como de los grupos que conforman la Dirección de Operaciones Sanitarias, es por ello que en la Dirección se hace indispensable contar con un profesional del derecho que oriente esos aspectos legales cuando lo requiera interna o externamente la Dirección.

De otro lado se requiere la asistencia jurídica en las mesas de trabajo o reuniones que realiza la Dirección de Operaciones Sanitarias con las diferentes misionales a nivel interno, o con entidades tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, la DIAN, el ICA, el SENA, Cámaras de Comercio u otras similares, también apoyar la elaboración de los estudios previos cuando se concreten o contratos interadministrativos o convenios o comodatos con diferentes entidades que requiere la Dirección para el buen funcionamiento de su operatividad, así mismo revisar legalmente la normativa allegada desde el Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades para la elaboración, modificación, aclaración de normas que tienen que ver con la funcionalidad del Instituto, realizando observaciones si es el caso.

Es preciso señalar que dentro de la Dirección de Operaciones Sanitarias no hay personal de planta que realice el apoyo jurídico requerido y por ello se hace necesario la contratación de un profesional en derecho especializado en Derecho Administrativo o con experiencia relacionada con las funciones que desarrolla la Dirección, toda vez que es necesario tener conocimiento de las normas sanitarias vigentes y su aplicabilidad en las funciones de la misma.

Adicionalmente, la justificación de la presente necesidad se expone con fundamento en lo previsto en la ley como quiera que en la planta de personal de la Dirección de Operaciones Sanitarias no existe profesional del derecho para llevar a cabo el objeto contractual del proceso y conforme a la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y el director general, tal como obra en el expediente. En tal sentido se hace necesario la contratación de un profesional especializado, dada la inexistencia de profesionales dentro de la Dirección, con experiencia relacionada con las funciones del esta que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas de derecho en la Dirección de Operaciones Sanitarias que puedan brindar acompañamiento, asistencia y orientación en las actividades requeridas y señaladas en esta justificación.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar un abogado especializado con doce meses de experiencia profesional relacionada con el conocimiento de la norma sanitaria, lo que le permite dar respuestas asertivas a las consultas, respuesta a PQRS y asistencia a las mesas de trabajo y reuniones, así como para brindar apoyo en la elaboración y construcción de los estudios previos para la realización de contratos interadministrativos y comodatos requeridos para la operatividad de la Dirección, que preste servicios profesionales de apoyo a la gestión para **BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA LA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO Y LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2º de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

Si no se dispone del profesional en Derecho que apoye las actividades de la Dirección de Operaciones Sanitarias, no se logrará una adecuada articulación entre los componentes técnicos y legales que se requieren para la ejecución de las actividades y esto conllevaría a posibles retrasos en la entrega de los actos administrativos y respuestas a consultas y Derechos de Petición que emanan del Despacho o de los grupos que conforman la Dirección a nivel central, ni se podría brindar acompañamiento jurídico en la construcción de Estudios Previos para realizar comodatos, convenios o contratos interadministrativos que se requieran para la adecuada operatividad de la Dirección,, así como el de no poder hacer revisión legal a proyectos de norma que son allegados por otras entidades que son competencia de la misma y sobre la cual se requieran realizar observaciones o comentarios jurídicos

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

CÓDIGO BPIN: N/A

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: N/A

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: NA

No aplica como quiera que el destino de los recursos de la presente contratación es con cargo a presupuesto de funcionamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA LA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO Y LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".⁴

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Operaciones Sanitarias
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	N/A
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
Registro en bases de datos profesionales		X	Consejo Superior de la Judicatura
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Superior de la Judicatura
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml ! https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el Informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e Informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Brindar Apoyo jurídico a la Dirección de Operaciones Sanitarias al igual que a los grupos tanto del nivel central, como los de trabajo territorial en la proyección de respuestas a consultas sobre los temas propios de su función operativa.
2. Revisar los actos administrativos emanados del Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación para dar el visto bueno legal correspondiente.
3. Asistir jurídicamente a la Dirección en reuniones y/o mesas de trabajo y demás eventos que se desarrollen con entidades públicas y privadas y órganos de control .
4. Brindar apoyo en la estructuración de estudios previos para la construcción de comodatos, convenios o contratos administrativos que requiera la Dirección para desarrollar sus funciones y operatividad.
5. Revisar legalmente los proyectos de norma allegada a la Dirección desde la Oficina Asesora Jurídica y otras entidades para la elaboración, modificación, aclaración de normas que tienen que ver con la funcionalidad del Instituto, realizando observaciones si es el caso.
6. Apoyar en la elaboración jurídica de los documentos donde se emitan respuestas a los usuarios en peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y recursos que alleguen a la Dirección de Operaciones Sanitarias.
7. Proyectar las respuestas a consultas realizadas por los entes públicos y privados sobre información que se refiera a la Dirección.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten

9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario o hasta el 30 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 10 # 64-28 piso 10, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Director de Operaciones Sanitarias o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Abogado especializado, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar, será hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 65.159.600) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$5.522.000). incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – "Por la cual

adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Funcionamiento
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 65.159.600)
Rubro presupuestal - Código SIF	A0220202008002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima Copia legible del documento de identidad Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. 	<p>Título Profesional en Derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo. Ver: Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adicione.</p>	<p>El contratista debe contar con doce meses de experiencia profesional relacionada con el conocimiento de la norma sanitaria, lo que le permite dar respuestas asertivas a las consultas, respuesta a PQRS y apoyo a las mesas de trabajo y reuniones,</p>
	<p>Equivalencias: Se aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	
--	--

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

<p>OBJETO</p>	<p>BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA LA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO Y LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL:</p>	<p>SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 65.159.600)</p>

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 # 64-28 piso 10, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.
---	--

1.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

1.2 Evaluación y clasificación del riesgo

1.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

1.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATABSTRÓFICO
	N	1	2	3	4	5

1.2.3 Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$651.596	\$3.257.980	\$9.773.940	\$19.547.880	\$20.199.476
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casí cierto	6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo



6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o - jefe de oficina que regule la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del cdp por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso	Monitoreo y revisión
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable - área técnica-grupo de	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso	Monitoreo y revisión

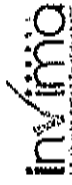


GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18 Versión: 03 Fecha de Emisión: 2024-07-17

3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (rescisión del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Raro (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Raro (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la expedición del acta administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificado y realizado seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interno	Contratación	Procedimental	Demoras en cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable - Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificado que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato

8	General	Interno	Ejecución	Procedimental - Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General - abogado responsable - área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Contratista y supervisor del contrato	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, molines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato



9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificación es), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------	--	--	-------------	-----------	---	------	---------	---	----------	--------------------	---	------	----	--------------------------	---------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------------------

Nota 1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones de riesgos y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de contrato	20 % del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis o (6) meses adicionales, contados a partir de la entrega a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Seguendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia experiencia, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita **cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: Título de Profesional en Derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo. El contratista debe contar con 12 meses de experiencia relacionada en lo siguiente: relacionada con la elaboración y ejecución de comodatos y en orientación legal de procedimientos y revisión de documentos que dan respuesta a consultas realizadas al Despacho y a los grupos del nivel central de la Dirección y en la revisión de actos administrativos para dar vistos buenos a las autorizaciones sobre vitales no disponibles. **Equivalencia:** Aplicar equivalencia correspondiente en el artículo 5° de la resolución no. Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.

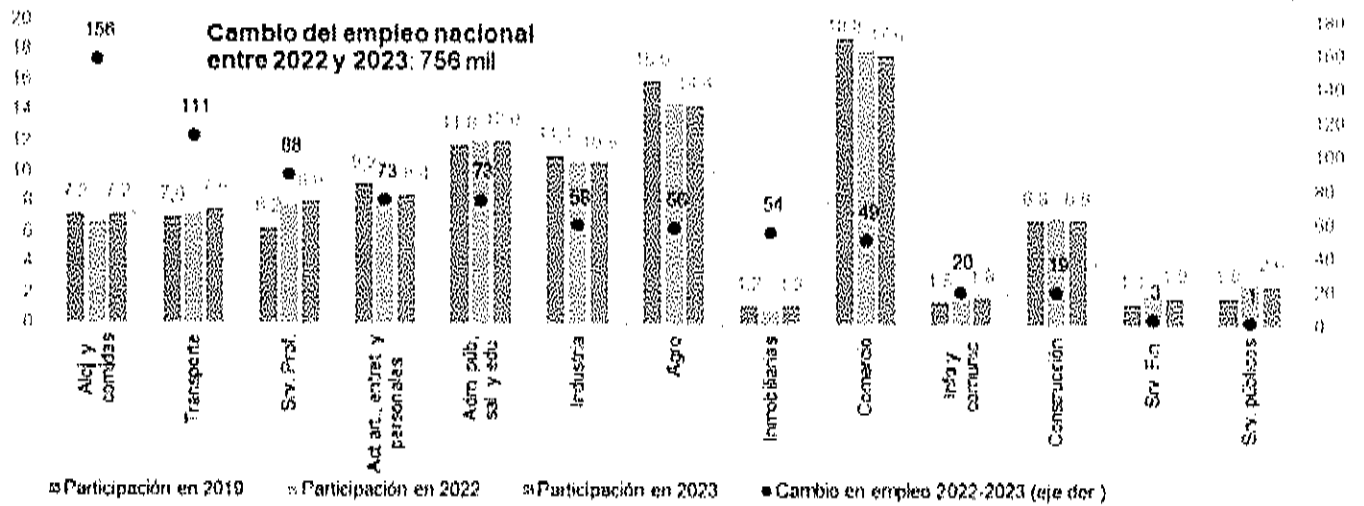
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Sector terciario, prestación de servicios profesionales por personas naturales.

Coyuntura actual del sector

En 2023, el 83% del empleo creado fue en sectores relacionados con servicios. De los 756 mil empleos creados en 2023, el 83% (630 mil empleos) estuvo en sectores relacionados con servicios. Por subramas de servicios: Alojamiento y comidas creó 156 mil empleos, aportando el 21% del empleo creado; Transporte creó 111 mil empleos, aportando el 15% del empleo creado; Servicios profesionales creó 88 mil empleos, aportando el 12% del empleo creado; Actividades artísticas y entretenimiento creó 73 mil empleos creados, aportando el 10% del empleo creado y Administración pública salud y educación creó 73 mil empleos aportando el 10% del empleo creado; entre otras subramas de servicios (Gráfico 5). Otras importantes fuentes de creación de empleo fueron la industria, aportando el 7,6% del empleo creado (58 mil empleos) y el agro 7,4% (56 mil empleos).⁵

Gráfico 5. CAMBIO EN LOS OCUPADOS NACIONALES ENTRE 2022 Y 2023 POR SECTORES Y PARTICIPACIÓN SECTORIAL EN EL EMPLEO TOTAL (MILES DE PERSONAS, % DE PARTICIPACIÓN)



Fuente: BBVA Research y DANE.

En 2023, el empleo en los sectores relacionados con servicios representó el 68,2% del empleo total, aumentando su participación en 2,1 puntos porcentuales con respecto a 2019, antes de la pandemia. Por su parte, sectores más relacionados con bienes, como agro y construcción, redujeron su participación, entre 2019 y 2023 (Gráfico 5).

A nivel general:

En cuanto a la generación de empleo, se presentó un crecimiento de 2,5% en el número de personas empleadas, luego de que se generaran 533.000 puestos de trabajo en comparación con enero de 2023, elevando a la población ocupada en más de 22 millones de personas. Como resultado, la tasa de ocupación alcanzó el nivel de 55,3%, registrando así un aumento de 0,6 p.p. respecto a enero de 2023 (54,7%). Un resultado que no se observaba para el mismo mes desde enero de 2020, en donde la tasa se ubicó en el mismo nivel. (ver gráfica)

Indicadores del Mercado Laboral para Enero

Indicador (%)	Total Nacional		Trece Áreas	
	2023	2024	2023	2024
TGP	63,4	63,3	65,5	65,9
TO	54,7	55,3	56,0	57,7*
TD	13,7	12,7*	14,5	12,4*
Subempleo	7,7	7,4	7,2	7,8

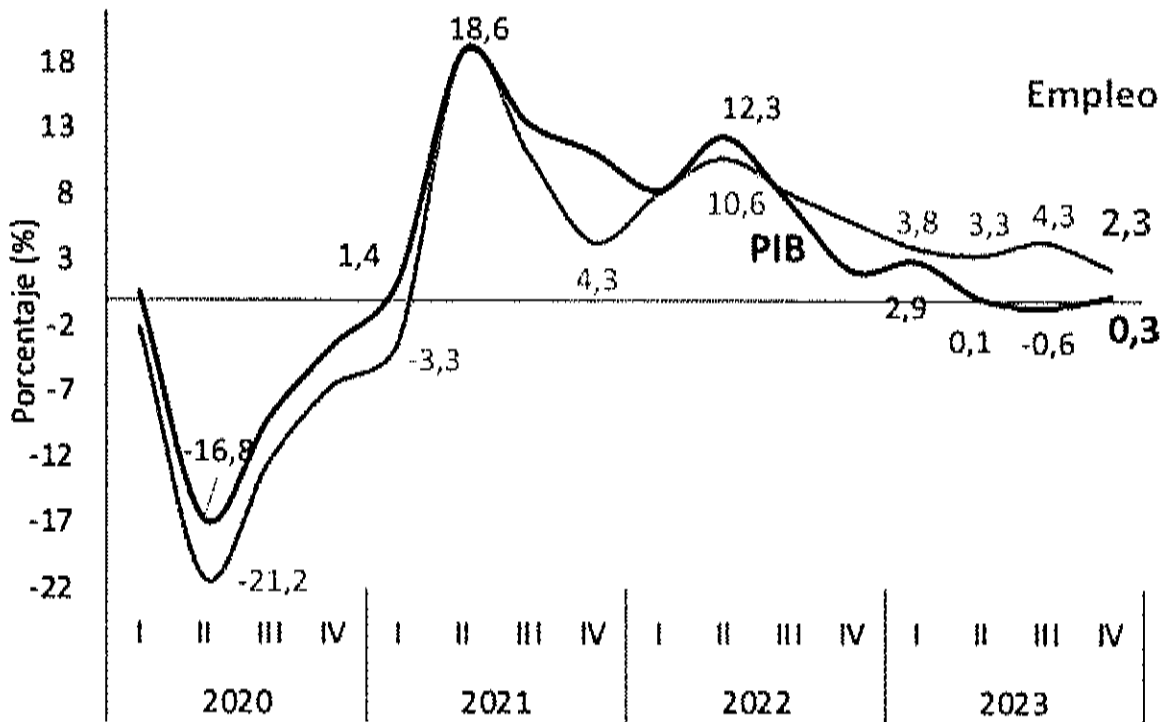
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

* Variaciones estadísticamente significativas

Crecimiento anual del PIB y el empleo (%)

En un contexto en el que la economía colombiana creció por debajo del 1% en 2023, la generación de empleo en el país se mantuvo positiva con un incremento de 3,4% en la población ocupada. La resiliencia del mercado de trabajo estuvo influenciada positivamente por la dinámica de los sectores de servicios que concentraron el 77% de los nuevos empleos en el 2023.⁹

Crecimiento anual del PIB y el empleo (%)



Fuente: DANE, Cálculos DNP-DEE

Por otro lado, de acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)** los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

El INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

Requisitos de idoneidad: Título Profesional en Derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo Según Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024

Experiencia: El contratista debe contar con doce meses de experiencia profesional relacionada con el conocimiento de la norma sanitaria, respuesta a PQRS y apoyo a las mesas de trabajo y reuniones, (TP+ESR+ 12 MEPR)

Equivalencia: Si aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 (TP+ESR+12 MEPR) o (TP+40MEPR)

Básicamente, el quehacer de los abogados se centra en los sectores público y privado. En lo público, puede desempeñarse en la labor judicial (juzgados), en la legislativa (congresistas o unidades de trabajo legislativo) o en las asesorías jurídicas en entidades del Estado.⁵

De acuerdo con la información tomada de la Universidad Javeriana la Especialización en derecho administrativo, profundiza en aspectos como la teoría general del acto administrativo, los procesos administrativos, la contratación estatal, la responsabilidad extracontractual del Estado, el régimen jurídico del servidor público y el control judicial de la actividad administrativa, entre otros.⁶

PERSPECTIVA LEGAL

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 115 de 1994, La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

⁵ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/especiales/educacion-y-cultura/los-campos-de-accion-de-los-abogados-la-transformacion-del-;-text=B%C3%A1sicamente%2C%20el%20quehacer%20de%20los%20jur%C3%A1dicos%20en%20entidades%20del%20Estado>,

⁶ <https://www.javeriana.edu.co/especializacion-derecho-administrativo>

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

Artículo 25. *Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.*

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contraprestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión

La regulación del ejercicio de la profesión de abogado, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en el DECRETO 196 DE 1971, " Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", contemplando en los artículos 4 y 5:

"ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

De igual forma, el decreto 1137 DE 1971, "por el cual se reglamenta el Decreto-Ley 196 de 1971" en su artículo 3 dispone:

"ARTICULO 3o. El Registro Nacional de Abogados se llevará por Distritos Judiciales y con índice alfabético general. En el expediente que corresponda a cada Abogado se consignarán su nombre, domicilio, documento de identidad, dirección de su despacho, número de su teléfono, Universidad que le expidió el título y número del mismo, Tribunal que decretó su inscripción y fecha de la providencia, sanciones disciplinarias que le hayan sido impuestas y número de la Tarjeta Profesional que se le asigne."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la profesión de Abogado, la persona natural debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que acredite su inscripción reglamentaria.

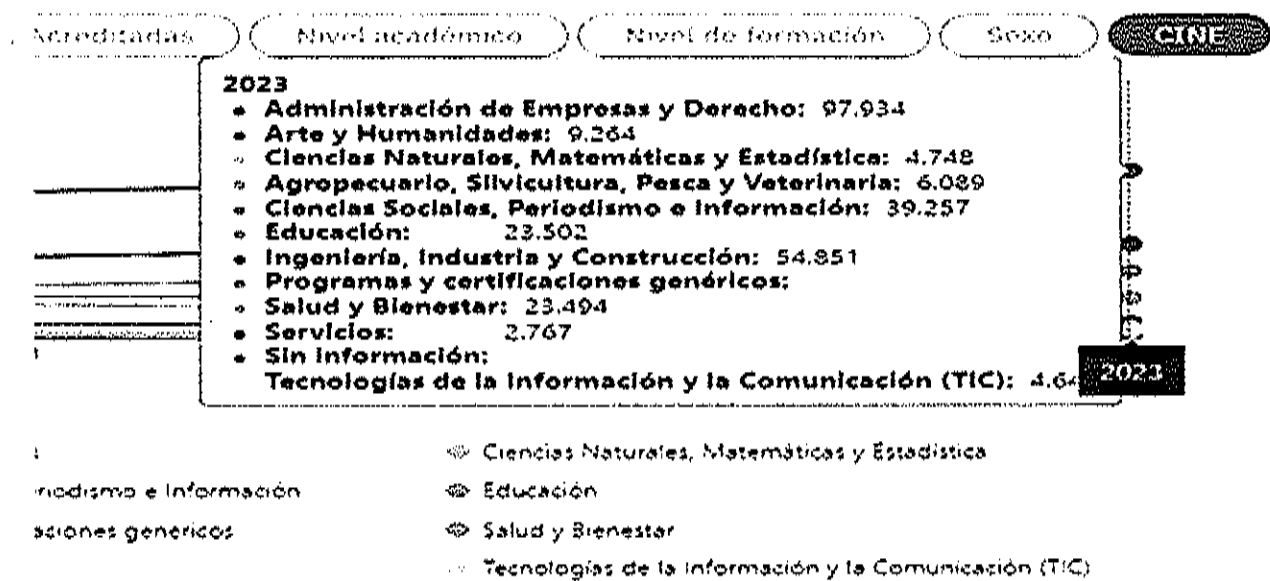
De otra parte, la LEY 1123 DE 2007, establece el Código Disciplinario del Abogado.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

Básicamente, el quehacer de los abogados se centra en los sectores público y privado. En lo público, puede desempeñarse en la labor judicial (juzgados), en la legislativa (congresistas o unidades de trabajo legislativo) o en las asesorías jurídicas en entidades del Estado.⁷

De acuerdo con la información tomada de la Universidad Javeriana la Especialización en derecho administrativo, profundiza en aspectos como la teoría general del acto administrativo, los procesos administrativos, la contratación estatal, la responsabilidad extracontractual del Estado, el régimen jurídico del servidor público y el control judicial de la actividad administrativa, entre otros.⁸



Fuente: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados>.

En el periodo 2023, del total de graduados, 97.934, correspondió a las personas que completaron sus estudios en programas relacionados con el área en derecho y administración de empresas. Se puede observar como se menciona anteriormente que es la formación académica con mayor cantidad de graduados.

⁷ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/especiales/educacion-y-cultura/los-campos-de-accion-de-los-abogados-la-transformacion-del:-:text=B%C3%A1sicamente%2C%20el%20quehacer%20de%20los%20jur%C3%ADdicos%20en%20entidades%20del%20Estado>.

⁸ <https://www.javeriana.edu.co/especializacion-derecho-administrativo>

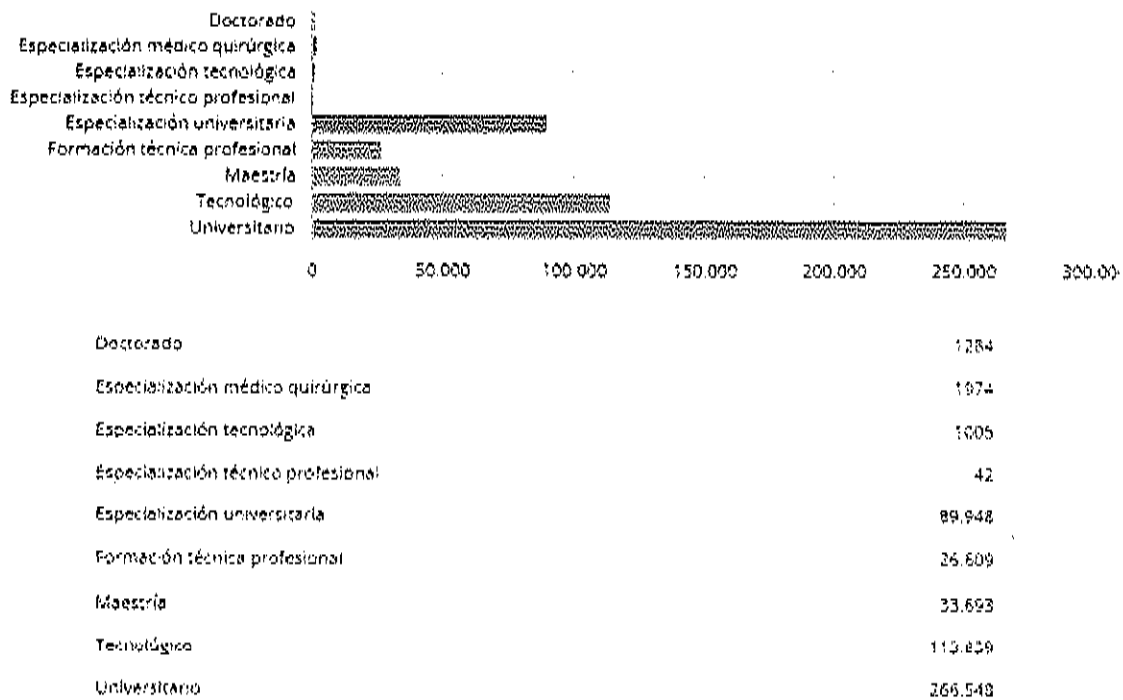
Promedio de graduados en programas de administración de empresas y Derecho durante los años 2020-2023.

Año	Administración de Empresas y Derecho	Arte y Humanidades	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	Ciencias Sociales, Periodismo e Información	Educación	Ingeniería, Industria y Construcción	Salud y Bienestar	Servicios	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
2.020	83.067	8.221	3.606	3.899	34.885	21.978	48.736	18.722	1.369	2.304
2.021	98.914	9.102	3.816	4.596	39.284	23.065	56.369	20.642	1.619	2.959
2.022	100.238	9.536	3.823	5.115	39.679	23.431	56.499	22.043	2.426	3.984
2.023	97.934	9.264	4.748	6.089	39.257	23.502	54.851	23.494	2.767	4.642
PROMEDIO	95.038	9.031	3.898	4.925	38.276	22.994	54.114	21.225	2.045	3.472

Fuente://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

En el periodo 2023, del total de graduados un número de **113.839** personas, correspondió a las personas que completaron nivel de formación (Estudios tecnológicos, profesional y tecnológica).

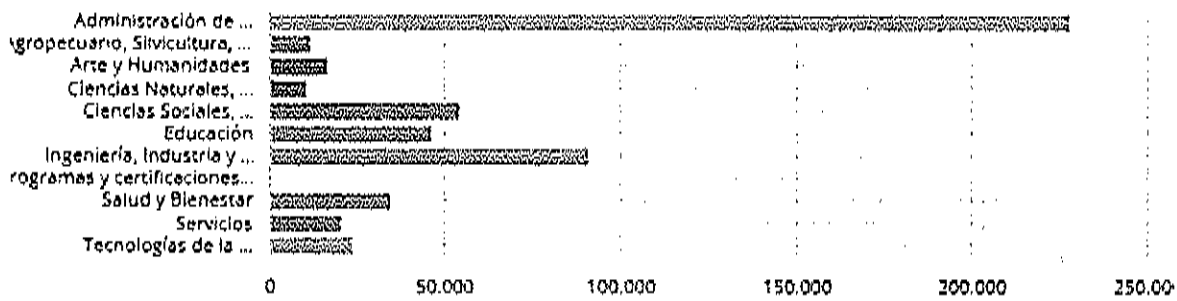
Nivel de Formación



Fuente: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

En el periodo 2023, del total de graduados, **20.249**, correspondió a las personas que completaron sus estudios en programas relacionados con el área de **servicios**.

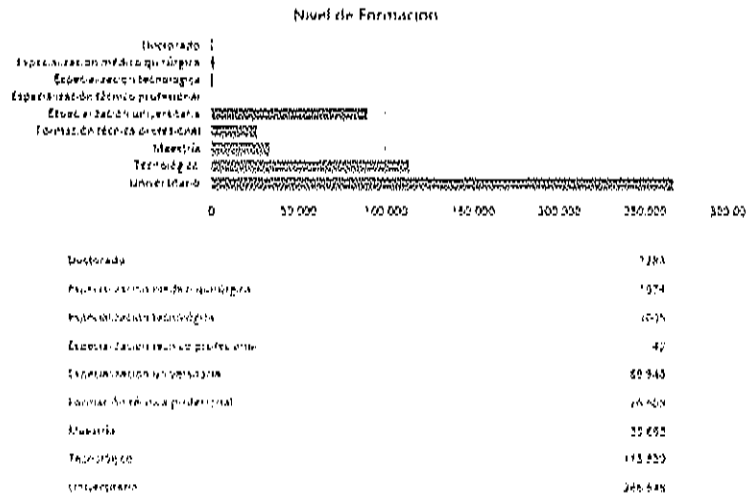
Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)



Administración de Empresas y Derecho	227.684
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.323
Arte y Humanidades	16.361
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094
Educación	46.083
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701
Programas y certificaciones genéricos	15
Salud y Bienestar	34.342
Servicios	20.249
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543

Fuente: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

En el periodo 2023, del total de graduados un número de **266.558** personas, correspondió a las personas que completaron nivel de formación (Estudios tecnológicos, profesional y tecnológica).



Fuente: <https://heca.mineducacion.gob.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

PROGRAMA ACADÉMICO	GRADUADOS AÑO 2023	GRADUADOS AÑO 2022	GRADUADOS AÑO 2021	GRADUADOS AÑO 2020	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	227.684	226.327	222.040	188.097	216.037
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.523	10.556	9.602	8.680	10.090
Arte y Humanidades	16.361	16.271	15.514	19.065	16.803
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347	10.403	10.583	8.451	9.946
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094	54.111	54.633	45.820	52.165
Educación	46.083	45.960	44.038	38.224	43.576
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701	94.892	95.794	82.150	90.884
Programas y certificaciones genéricos	15	28	10	28.783	7.209
Salud y Bienestar	34.342	32.689	32.497	15.376	28.726
Servicios	20.249	24.887	21.119	15.277	20.383
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543	19.839	19.153	19.153	20.422

Fuente: <https://hecau.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/conten/poblacional/index.jsf>

De la anterior gráfica, se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en áreas de **Administración de Empresas y Derecho**, durante los periodos correspondientes a los años (2020, 2021, 2022 y 2023) respectivamente se graduaron un promedio de **216.037**. Lo cual ofrece ventajas de (economía) al INVIMA, debido a que, cuando esta situación se presenta en el mercado laboral, se produce una baja en los salarios (honorarios), porque existe mucha disponibilidad de mano de obra.

Nota: Las obligaciones laborales pueden variar de acuerdo con la experiencia, así como la remuneración, los contratistas contribuyen con su conocimiento al interior de las organizaciones, elevando su productividad y eficiencia, los abogados tienen un panorama laboral muy amplio y las actividades que prestan las pueden desarrollar en cualquier empresa tanto en el sector público como en el sector privado, organizaciones no gubernamentales, entre otros. Para el caso en particular en estudio, se rigen por, la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “*Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024*”.

DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En el año 2024, se contrató la prestación de estos servicios de manera similar, bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Honorarios	Objeto del Contrato
038 DE 2021	350 (Días)	58.725.204	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ESTRUCTURACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS Y CONSULTAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y LOS USUARIOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR PARTE DEL GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
589 DE 2021	167 (Días)	29.101.214	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL DEL CENTRO Y OCCIDENTE DEL PAÍS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
511 DE 2022	321 (Días)	55.937.064	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN DE CONCEPTOS, REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.
057 DE 2023	180 (Días)	33.129.384	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.
013 de 2024	330 (Días)	\$ 60.752.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN LA REVISIÓN DE CONCEPTOS, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, Y REVISIÓN JURÍDICA A LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024”, o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES|

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Valor	días
CD-1458-2021	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURIDICO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y AL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	\$23.632.500	140
INF1697-PSP-2021	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL JURIDICO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS	\$10.800.000	90
SG-593-2022	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 6.089.277	40
PS-1011-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE ASESORE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, TENDIENTE A RECUPERAR LA CARTERA MOROSA Y CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO ,ADEMAS DE ASESORAR JURIDICAMENTE EN LOS TEMAS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 8.100.000	54
CTO 1863-VIGENCIA 2024	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA DE CONTRATACION DE MANERA AUTONOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	\$ 25.256.369	106

CONCLUSIONES

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en este año y años anteriores se han contratado estos profesionales en el instituto y otras entidades públicas bajo a la modalidad de contratación directa, y generalmente el plazo de ejecución se contempla por varios meses.

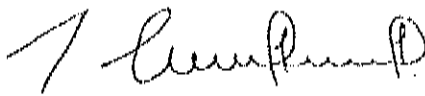
El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales vencidos, una vez presta efectivamente el servicio a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y anexos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema

General de Seguridad Social Integral, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes.

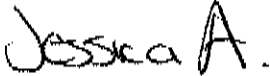
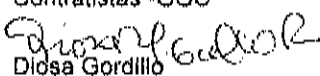

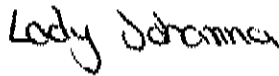

La necesidad de inclusión de un porcentaje de garantía de cumplimiento en contratos de prestación de servicios profesionales en el INVIMA, es esencial para proteger los intereses públicos y asegurar la calidad y cumplimiento de los servicios contratados. Por lo que un porcentaje del 20% al 30% del valor del contrato sería una práctica razonable a considerar, siempre ajustándose a las necesidades específicas de cada contrato y las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, con la presentación de este estudio previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad, conveniencia de iniciar el proceso de contratación, para concluir con los propósitos establecidos en lo relacionado y efectivo cumplimiento de los objetivos del Instituto. Además de satisfacer la necesidad planteada por la Dirección de Operaciones Sanitarias, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,



Firma _____
Nombre JOHNNY CORREDOR SARMIENTO
Cargo Director de Operaciones Sanitarias

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Grupo de Apoyo Operativo Yessica Karina Ardila Ríos Contratista DIROS 	Revisó: Jeffrey Nicolas Moyano Garcia Contratistas -GGC  Diana Gordillo Analista del sector -GGC	 Wilmer Arley Olivares Bareño Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)
Aprobó: Dirección de Operaciones Sanitarias Lady Johanna Jimenez Rojas -GAO 	Aprobó:  Carlos Alberto Gualdrón Palencia- Profesional Especializado con asignación de funciones de la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual	

INVIMA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL SANITARIO

Visto por: _____
 DAP-25PNF- T6943 - L00025

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Invimó

FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código: GAD-GCT-FR423

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.010

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la dirección de Operaciones Sanitarias

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA LA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO Y LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES ID157	Contratación Directa	\$ 85.159.600,00	\$ 85.159.600,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 2 de enero del 2025

CARLOS ALBERTO GUALDRON PALENCIA

Nancy Roca Sosa Contralora

11/01/2025





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usario Solicitante: DIANA MARCELA YARGAS CRUZ
 Unidad / Subunidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 20/1/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-01-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generada	Tipo:	Gasto
Valor total:	65.159.600,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Compro meter:	65.159.600,00
				Usos Caja Menor:	0,00
				W. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-01-02	Moneda de contratación:	
				Modo de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAL	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMIETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	4-05-02-02-02-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Propias	20	CSF						
Total:						65.159.600,00	0,00	65.159.600,00	65.159.600,00	0,00

Objeto: TX 6943 BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIAL EN EL ACCOMPANAMIENTO JURIDICO LEGAL A LA DRS PARA ADECUADA ARTICULACION ENTRE EL COMPONENTE TECNICO LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

